

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2013

En la localidad de Solosancho siendo las 14.10 horas del día 28 de noviembre de 2013, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde-Presidente D. Benito Zazo Núñez, con asistencia de los Sres. concejales que se enumeran al margen.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Benito Zazo Núñez

Concejales

D. Antonio García Jiménez

D. Apolinar Martín García

AUSENTES:

D. Jesús Martín Gómez

SECRETARIA

Inmaculada Fernández Sáez.

La Junta de Gobierno está asistida por la Secretaria de la Corporación Municipal, Inmaculada Fernández Sáez, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de miembros presentes el Acta de la sesión celebrada el 28 de noviembre de 2013.

2º.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DENOMINADO POLIVALENTE

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2013, se aprobó el expediente y se incorporaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la explotación del servicio de bar de un edificio público de este Municipio, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2013, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2013, se constituyó la Mesa de contratación, y ésta tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de Ubaldo Jiménez Hernández; examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden:

- Licitador Único: UBALDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ: 12 puntos.

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Ubaldo Jiménez Hernández, para que presente en el plazo de cuatro días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Constituir la garantía definitiva (5% del presupuesto de adjudicación: 558,00 €)

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, convóquese al licitador para la firma del contrato, habilitando al Sr. Alcalde para la gestión de este trámite.

3º.- CEMENTERIO DE LA PARROQUIA SANTO TOMÁS POSTAL DE SOLOSANCHO: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde explica que el pasado día 3 de diciembre de 2013 mantuvo una reunión en la sede del Obispado de Ávila con el Vicario General, el párroco de Solosancho y otros dos asesores del Vicario para tratar el tema del Cementerio de la Parroquia de Solosancho. Aclara, en primer lugar, que según se le informó en dicha reunión no es propiedad del Obispado sino de la Parroquia de Santo Tomás Apóstol. Además, en esta reunión se acordó la cesión al Ayuntamiento de Solosancho del uso y disfrute a perpetuidad de los terrenos ocupados por dicho cementerio, pero no la titularidad plena del suelo, con dos condicionantes: que se destinen dichos terrenos al culto y que se mantenga el carácter religioso. Esto se plasmará en un documento que se elevará al Pleno para su aprobación, cuando lo remitan desde el Obispado, y que es similar al que se ha aprobado en otros municipios de la provincia.

Según el Alcalde, esto va a suponer para el Ayuntamiento más trabajo y mas costes, pero aun así se valora positivamente dado que entiende se va a beneficiar al municipio en su conjunto y sobre todo se trata de un asunto de interés general.

Por último añade que, una vez analizada la normativa vigente al respecto, quedó sumamente claro en la citada reunión que, con la normativa actual, no es posible llevar a cabo enterramientos en dicho Cementerio dado que incumple dicha normativa, y por tanto se mantendrá como lugar de culto.

4º.- INVENTARIO DE VIAS PÚBLICAS URBANAS SIN PAVIMENTAR: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Alcalde expone que, tal y como ya se ha hablado ya en alguna Junta de Gobierno anterior, uno de los compromisos electorales más importantes del actual equipo de gobierno fue conseguir pavimentar, por primera vez en la historia del municipio, todos los accesos rodados a viviendas de los cuatro pueblos en las cuales hubiera familias viviendo todo el año y que, por tanto, se encontraran empadronadas en el municipio en aquella fecha y continuaran haciéndolo en el

momento en que se viera la posibilidad de pavimentar la vía pública en cuestión. Es por ello que se presenta un documento en el cual se contienen todos los tramos de vías públicas que, dando acceso a viviendas en las que residen vecinos todo el año, aún están de tierra y sin pavimentar. Explica que dicho documento es abierto y se plantea únicamente como guía a seguir a la hora de continuar pavimentando vías públicas por parte del Ayuntamiento, a falta únicamente de comprobar en cada momento si las familias que se hallaban empadronadas en la época en que se adquirió el compromiso, es decir, mayo de 2011, aún continúan empadronadas en la fecha en que se plantee la posibilidad de acometer obras de primera pavimentación. Añade que si algún miembro del Equipo de Gobierno observase algún error u omisión que puede subsanarlo en el futuro, sin prisa pero sin pausa, y que este inventario en ningún modo significa que no se puedan pavimentar o repavimentar otras vías en las que se entienda que es necesario actuar, simplemente debe entenderse como una ayuda a la hora de establecer las prioridades al respecto, teniendo en cuenta siempre el objetivo de cumplir el compromiso electoral adquirido.

Tras un detenido análisis y estudio, así como tras un breve debate, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el documento que contiene el "Inventario de Vías Públicas sin pavimentar con familias empadronadas", a los efectos expresados arriba.

5º.- CONVOCATORIA DE AYUDAS EN EL ÁMBITO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde explica que lo que se pretende con este tipo de ayudas es aliviar la carga de aquellas familias que se encuentran en una mala situación económica. Se trataría de compensar de alguna manera el IBI de la vivienda habitual y los destinatarios serían, en principio, familias con todos sus miembros en paro, sin prestación económica por desempleo y con hijos a cargo, aunque habría que estudiar los diversos casos de necesidad que pudieran existir en el municipio.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad iniciar los trámites administrativos para la aprobación de este tipo de ayudas.

6º.- SOLICITUDES VARIAS

Se procede a la lectura del escrito remitido por la Asociación Luna Celta solicitando ayuda para la realización de un chocolate con bizcochos.

Tras un breve debate, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Acceder a la solicitud de la Asociación Luna Celta y conceder ayuda económica para la realización del chocolate con bizcochos en las cuatro localidades del municipio.

SEGUNDO. Establecer como cuantía máxima de la ayuda la concedida el año pasado que asciende a la cantidad de 174 €.

TERCERO. Deberá hacerse constar que la actividad está patrocinada por el Ayuntamiento de Solosancho.

CUARTO. La ayuda será concedida previa presentación de las facturas, que deberá sumar, al menos, la cuantía concedida.

7º.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía entre el 27 de noviembre de 2013 y el 20 de diciembre de 2013.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

8º.- INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los Informes emitidos por la Alcaldía entre el 27 de

noviembre de 2013 y el 20 de diciembre de 2013.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

El Sr. Alcalde informa que ya se ha dictado sentencia en el contencioso-administrativo que interpuso Jesús Abad Soria contra el Ayuntamiento de Solosancho por la concesión de licencia de obras y ambiental a la empresa Vodafone para instalar una antena de telefonía móvil en suelo rústico. En ella no sólo da la razón al Ayuntamiento y se deja claro que la actuación del Ayuntamiento fue legal y exquisita en este asunto, sino que además desmonta uno a uno prácticamente todos los argumentos aportados por el denunciante y, además, le condenan a este en costas.

El Sr. Alcalde informa que el día 9 de diciembre se reunieron en Solosancho varios alcaldes de municipios del Valle Amblés para estudiar la problemática existente por la falta de médicos en la Zona de Salud de Muñana, y que en dicha reunión se acordó solicitar una reunión con el Gerente de Atención Primaria de Ávila, enviar una carta a todos los Ayuntamientos afectados, informándoles de la situación y dándoles la opción de sumarse a estas iniciativas, así como remitir una carta a la Coordinadora de Salud de la Zona de Muñana a efectos informativos.

El 19 de diciembre de 2013 se celebró dicha reunión con el Gerente de Atención Primaria a la que acudieron los Alcaldes de Muñana, Muñogalindo, Solosancho y la Alcaldesa de Pradosegar, y en la que se puso de manifiesto por parte del Gerente que:

- Se confirmó la reducción de 8 a 5 médicos, y además es irreversible, ya que viene impuesta desde la Consejería de Sanidad en Valladolid.
- Que esta situación se extenderá a otras zonas de salud rurales de la provincia.
- Que se hará lo posible para minimizar los efectos de esta situación dentro del ámbito de competencias de la Gerencia Provincial.

Ante esta situación, se ha convocado a todos los alcaldes afectados el próximo sábado 28 de diciembre, a las 13.30 h, en nuestro municipio, para decidir entre dos posibilidades: o no hacer nada y seguir como estamos o, por el contrario, continuar con la lucha para que al menos en esta zona de salud se tengan 6 médicos y 6 ATS.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda defender la postura de seguir y aumentar las movilizaciones, y remitir una carta al Consejero a Valladolid para que reciba a los alcaldes de los municipios afectados al objeto de mantener la situación anterior o, al menos, establecer una plantilla de 6 médicos y 6 ATS, en vez de 5 como hay actualmente.

El Sr. Alcalde informa de las diversas actividades que se van a realizar en el municipio con motivo de las fiestas navideñas, como son la visita del Paje Real, la tradicional Cabalgata de los Reyes Magos, chocolatadas la noche de Reyes y proyecciones para niños, cuyo programa está colgado en la página web del Ayuntamiento y en los carteles que al efecto se han distribuido por los cuatro pueblos.

El Sr. Alcalde informa que, siguiendo con las acciones iniciadas el pasado 15 de julio, cuando se mantuvo una reunión de trabajo con la Gerente del Catastro en Ávila a la que acudió el Alcalde acompañado del Teniente Alcalde y la Secretaria, se está tratando de encontrar la fórmula para aminorar la subida del IBI en el municipio; subida que viene marcada por decisiones tomadas no por el Ayuntamiento de Solosancho sino por el Ministerio de Hacienda hace 4 años, y más recientemente por las decisiones derivadas de la política del Gobierno de España y que este equipo de gobierno no comparte. No obstante añade que no es fácil, ya que este municipio objeto de revisión catastral llevada a cabo por el Ministerio de Hacienda que entró en vigor el 1 de enero de 2009, por lo que, según todos los informes, no hay posibilidad de acogerse a la fórmula de la actualización de valores catastrales por coeficientes, como así quedó claro a la reunión celebrada en

diciembre de 2012 por parte de la Diputación Provincial de Ávila con todos los municipios de Ávila y a la que asistieron por este Ayuntamiento el Teniente de Alcalde y la Secretaria.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Apolinar Martín García, pregunta por qué no se pueden construir dos plantas en los edificios de Villaviciosa, así como por la situación en la que está el cerramiento de la vivienda sita en Ctra. Villaviciosa nº 67.

En relación a la primera pregunta el Sr. Alcalde contesta que sí se puede pero, según la normativa urbanística, cada zona depende tanto de la ordenanza concreta aplicada como de la edificabilidad de la parcela y de la ocupación máxima de la misma, al igual que en el resto de localidades del municipio.

Respecto a la segunda pregunta, dice el Sr. Alcalde que entre todos se está buscando la solución a dicho asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Benito Zazo Núñez, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 15.45 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo.: Benito Zazo Núñez

Fdo.: Inmaculada Fernández Sáez